

RESOLUCION N°: 78/2102/m

FORMOSA, 13 de Abril de 2.021.-

V I S T O:

El Expte. N° 837 - Año 2.021 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de vales de combustibles, conforme al siguiente detalle: vales por la suma de \$ 935.000,- para ser utilizados en la ciudad de Formosa Capital (ítem 01); vales por la suma de \$ 935.000,- para ser utilizados en diferentes localidades del interior y Capital (ítem 02) y vales por la suma de \$ 630.000,- para ser utilizados fuera de la Provincia de Formosa (ítem 03); debiendo las empresas oferentes contar con bocas de expendio en el territorio Provincial (ítem 02) y en el territorio Nacional (ítem 03); tomándose como precio de referencia para la adjudicación el valor por litro de la nafta súper; con destino a vehículos del Poder Judicial, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director del Servicio Administrativo Financiero de este Poder; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 18/21, con el objeto de adquirir los ítems 01, 02 y 03

SA
DEB

detallados precedentemente; fijándose como fecha de apertura el día 22 de Abril de 2.021, a las 9,45 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de seis (6) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (5 días - Art. 100°, Ley N° 1.180 - y 1 día - Protocolo COVID 19).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO - Pda. Ppal. 2.5 - Pda. Pcial. 2.5.06 - Combustibles y Lubricantes; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corres-
ponda. Cumplido, ARCHÍVESE Fdo.: Dr. MARCOS BRUNO
QUINTEROS -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original.
Conste.-

SECRETARÍA, 13 de abril de 2.021-




Dra. VERÓNICA ESMILCE PRIEWE
Secretaría
Superior Tribunal de Justicia